



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 12 SET 2016

VISTO:

La Nota N° 5930/2016, por la que el Ingeniero RODOLFO VELASCO, eleva solicitud de licencia por enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. VELASCO revista en un cargo de Profesor Asistente Simple, por concurso, en la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial.

Que el mencionado Docente presenta certificación por licencia por enfermedad a partir del 01/09/2016.

Que de acuerdo a lo comunicado por el Titular de la Cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, se solicita la designación del Diseñador Industrial CARLOS LEONARDO RUBIN, quien obtuviera el 2° lugar en Orden de Mérito, en el último trámite de concurso interino.

Que en razón de ello, corresponde producir la designación del D.I. RUBIN, como suplente del Ing. VELASCO, a partir del 01/09/2016 y mientras dure la licencia por enfermedad de este último.

Que Secretaría Académica ha emitido el informe pertinente que modifica lo planteado por el Area de Personal, ha requerimiento del Titular de la asignatura.

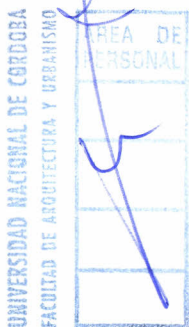
Por todo ello,

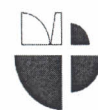
**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente del **Diseñador Industrial CARLOS LEONARDO RUBIN (DNI N° 29.256.458)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, como Suplente del Ingeniero VELASCO, a partir del 01/09/2016 y mientras dure la licencia por enfermedad de este último.

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





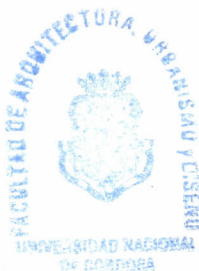
ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCO DEL LINDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 12 07-16